PROCESO: GAF-040-2023
ORDEN SUMINISTRO No. 229 DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**DIEGO FERNANDO PAEZ NAVARRO PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANATEX**
NIT	**1118529257-7**
R/L:	**N/A**
IDENTIFICACION:	**1.118.529.257 EXPEDIDA EN YOPAL (CASANARE)**
NOTIFICACIONES:	**En el correo electrónico panatex@hotmail.com**

CLÁUSULAS

1.OBJETO:	**SUMINISTRO EN GENERAL, DE EXTINTORES, FORROS, ELEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTROL DE DERRAMES, SOPORTES E INSPECCION DE EQUIPOS CONTRACAIDAS Y MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P**
2.PLAZO:	SERÁ DE **CUATRO (04) MESES**. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3.COSTOS DIRECTOS:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($97.250.600)**
3.1.IVA:	**N/A**
3.2.VALOR TOTAL	El valor total de la presente orden para efectos legales y fiscales es la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($97.250.600)**
4.FORMA DE PAGO	30% Suscripción del acta de inicio, Plan de inversión del anticipo, pagos de Seguridad social, certificación de apertura de cuenta separada a nombre del contrato para el manejo del anticipo (los rendimientos que se generen deberán ser reintegrados). 100% Previa amortización del anticipo, suscripción del Acta de terminación, Recibo Final, acta de liquidación, entrada al almacén y factura, y evaluación del contratista por parte del supervisor, certificación de cumplimiento y centro de costos, presentación de informe final, pagos de seguridad social, e informe de actividades, encuesta de satisfacción y certificación bancaria de los rendimientos generados y soporte que acredite la devolución de los mismos a Enerca.
5.GARANTIAS	**El CONTRATISTA** se obliga para que constituya a favor de Empresa de Servicios Públicos, una póliza otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente reconocida en el país en la que conste los siguientes amparos: **A) GARANTIA EL CUMPLIMIENTO:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le

	impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo, con una vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **C).CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Orden, con vigencia contada a partir del recibo de los elementos y un (1) año más. **D).CALIDAD DEL SERVICIO**, Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** En caso de que la presente Orden se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula.
6.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Mantenimiento preventivo de extintores solkaflam, agua, co2, multiproposito abc, satelital. a) Realizar una revisión general de todas las partes y limpieza de cada uno de los extintores, para garantizar su óptimo funcionamiento. b) Cambio de seguro y argolla de seguridad de los extintores. c) Cambio de rótulos de inspección con fecha. 2. Señalización de extintores, la descripción, color, material y medida serán informadas por el supervisor. 3. Recarga de los extintores relacionados en el anexo técnico. 4. Realizar suministro de extintores de agua, satelital 150 lb y co2 10lb. 5. Realizar suministro de soporte tipo pedestal para extintor de 20 y 10 libras. 6. Realizar suministro de forros para extintores capacidad 150 libras color amarillo. 7. Realizar suministro de señalización de extintores. 8. Realizar la identificación de número de serie de extintor. 9. Realizar suministro de morral para botiquín. 10. Realizar suministro de caneca para kit ambiental con identificación. 11. Realizar suministro de mp soporte monitor 5 a iuras 34x22 negro. 12. Realizar suministro de fb apotapies o descansapies 3 alturas plástico. 13. Realizar suministro de identificación de riesgo de voltaje de 110 (3cm ancho x 5cm de largo) y voltaje de 220 (3cm ancho x 5cm de largo). 14. Realizar suministro de adquisición e instalación, mantenimiento de sistema básico de alarma de emergencia y evacuación. 15. Realizar suministro de camilla empresarial plastica en polietileno con soporte para un peso distribuido de 140 kg medidas 185 x 45x 45 cm arnes y señal, inmovilizador de cabeza, inmovilizador cervical graduable, férula maneable. 16. Realizar suministro de caja de gasa no tejida esteril 7.5x7.5 (3"x3") de 4 pliegues - paquete x 10 und. 17. Realizar suministro de apósito estéril gasa + algodón de 1 (und). 18. Realizar suministro de esparadrapo de tela rollo. 19. Realizar suministro de baja lenguas asepticos de 20 (und). 20. Realizar suministro de venda elástica 2x5 yardas. 21. Realizar suministro de venda elástica 3x5 yardas. 22. Realizar suministro de venda elástica 4 x 5 yardas. 23. Realizar suministro de venda de algodón 5 x 5 yardas.

	24. Realizar suministro de venda triangular. 25. Realizar suministro de clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico). 26. Realizar suministro de solución salina o cloruro de sodio 0.9 %. 27. Realizar suministro de Rifosina frasco spray. 28. Realizar suministro de guantes de látex termo sellado en empaque individual. 29. Realizar suministro de termómetro digital de brazo para bebe o adulto. 30. Realizar suministro de tijeras de trauma. 31. Realizar suministro de linterna y pilas de repuesto. 32. Realizar suministro de cinta micro porosa individual sellado. 33. Realizar suministro de inmovilizador cervical ortopédico. 34. Realizar suministro de inmovilizador (maleable en rollo). 35. Realizar suministro de parches oculares (paquete). 36. Realizar suministro de suero oral en sobres (und). 37. Realizar suministro de tapa bocas termo sellado en empaque individual. 38. Realizar suministro de mono gafa de seguridad. 39. Realizar suministro de libreta. 40. Realizar suministro de lápiz. 41. Realizar suministro de mascara de reanimación (rcp). 42. Realizar suministro de caja de curitas transpiel (100 und). 43. Realizar suministro de paquete de bolsa pequeña de color rojo. 44. Realizar suministro de manual de primeros auxilios. 45. Realizar suministro de chaleco reflectivo seguridad color naranja. 46. Realizar suministro de pala plástica. 47. Realizar suministro de rollo de cinta de peligro. 48. Realizar suministro de tela oleofilica (5 metros). 49. Realizar suministro de silbato metálico de emergencia mediano. 50. Realizar suministro de brazaletes para brigadistas color amarillo fosforescente. 52. Inspección de eslinga marca arseg metalico con absorbedor doble terminal graduable. 53. Realizar inspección de arnes marcas orbit y arseg dieléctrico de cuerpo entero multipropósito en x de cuatro puntos de anclaje con soporte lumbar. 54. Realizar inspección de kit de rescate de ascenso / descenso vertical, 2 poleas dobles en aluminio, 4 mosquetones en acero- 50kn, 1 girador, 1 encendedor en puño, 1 descendedor tipo 8 en aluminio, 1 asecendedor bloqueador, 1 tie off doble argolla graduablex 90 cm 1 maletín en lona, 1 casco, 1 arnes dialectrico marca orbit. 55. Realizar inspección de tie off. 56. Realizar inspección de eslinga en y. 57. Hacer entrega al almacén de los bienes objeto del contrato y de acuerdo con las estipulaciones dadas.
7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1 OBLIGACIONES: 1) El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto disponibles para ser dedicados a este contrato. 2) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 3) El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar. 4) El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta

	presentada y aprobada. 5) Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedición de la misma. 6) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P; pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática. 7) Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 8) El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total. Se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal, pago de estampillas y suscripción del Acta de Inicio.9) Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieren debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 10) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. Entrega de Soportes de consumo y la respectiva factura. 11) Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 12) Constituir las garantías pactadas. 13). Cumplir con las condiciones y procedimientos establecidos en el reglamento de contratación de la Empresa.
8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1.*Los extintores deben contar con certificación de garantía del producto. - Para el mantenimiento y recarga deberá dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes NTC 652,1446,2885 y las que complementan y modifiquen. - NORMA NFPA 10 - EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIOS.
9.SUPERVISION:	Será ejercida por la **LIDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL,** quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento mediante la elaboración y verificación conjunta de Actas de Inicio y terminación.
10.DESCUENTOS ACORDADOS:	**El CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo (las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley), se autoriza expresamente, mediante el presente documento a ENERCA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de los descuentos acordados sucesivos del uno (1%) por ciento del valor total de la orden, sin que estos sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y que dichas sumas se le descuenten de los saldos a su favor. El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive y se hará efectivo con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO APLICACIÓN**

	DESCUENTOS ACORDADOS: La liquidación de los descuentos acordados será efectuada por el supervisor, de conformidad con el siguiente procedimiento: El supervisor mediante comunicación dirigida al contratista hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento, acompañado del informe y/o pruebas en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas incumplidas e indicará de qué forma se afecta la Entidad con este incumplimiento, así mismo concederá el termino de tres (03) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para que el contratista se pronuncie en relación con la responsabilidad en los hechos comunicados y presente sus descargos para lo cual podrá aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. De no pronunciarse dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que se allana a los hechos ya indicados. Culminada esta etapa la supervisión procederá a decidir sobre la aplicación o no del descuento y su tasación, el cual será aplicable con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato
11.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	Si llegare a suceder el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este, deberá pagar a favor del contratante a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al DIEZ (10%) del valor total de la orden, los que se podrán cobrar, previo requerimiento o por la vía ejecutiva, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12.RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:	La presente orden no constituye vínculo laboral entre las partes, ni con las personas naturales o jurídicas que utilice el contratista en cumplimiento del objeto de la misma. En consecuencia no genera relación laboral ni prestaciones sociales
13.SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, por el hecho de un tercero, por solicitud del contratante, o de común acuerdo entre las partes podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Dicha Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de ejecución. En caso de que aplique a esta orden.
14.CESIÓN:	EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder la presente orden previa autorización escrita del Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P.
15.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, los manuales de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que si llegare a sobrevenir alguna, informará de inmediato al CONTRATANTE.
16.ANTICORRUPCION:	1. El contratista se obliga a Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, las políticas internas sobre: prevención de la corrupción; prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. 2. Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores, o a Funcionarios, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el **Contrato**

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	Responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en la Ley. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole y de terceros, serán reconocidas y pagadas por el CONTRATISTA a sus expensas.
18.CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN:	La presente orden se terminará por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por cumplimiento del objeto pactado. **B)** Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera. **C)** Por ceder total o parcialmente la orden sin la autorización previa del contratante. **D)** Por vencimiento del plazo. **E)** Por decisión del contratante cuando exista grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. En este caso esta decisión le será comunicada por escrito al contratista con tres (3) días de anticipación. **F)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **G)** Cuando el CONTRATISTA, sin causa que lo justifique, se niegue a suscribir el documento que contiene el Contrato una vez sea notificado de la asignación del mismo. **H)** Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del Contrato, dentro del plazo establecido para ello, o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos. **I)** Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del Contrato. **J)** Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del Contrato, o se causen perjuicios a ENERCA. **K)** Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables. **L)** Por disolución de la persona jurídica o por muerte de la persona natural
19.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En el evento en que se presenten controversias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes procurarán resolverlas mediante la utilización de mecanismos de solución directa tales como la conciliación, amigable composición, arreglo directo y transacción. En caso que las diferencias que se presenten entre las partes por razón de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación, no puedan arreglarse en forma directa y amigable, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, que fallará en derecho, compuesto por un árbitro designado por las partes, con domicilio en la Ciudad de Yopal (Casanare), y se sujetará para los fines pertinentes a las normas legales que regulan la materia, así como a las reglas del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Casanare.
20.CONFIDENCIALIDAD Y HABEAS DATA:	Con la suscripción del documento el contratista adquiere compromiso de confidencialidad en cuanto a la seguridad de la información de propiedad de la compañía, uso y divulgación de la misma y manejo de software, así como

	de los datos personales a los que se tenga acceso. 1. Teniendo en cuenta la labor que el contratista desempeña en desarrollo del contrato suscrito con ENERCA, a través del cual hay acceso a Bases de Información, el contratista manifiesta que conoce el alcance y lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 2. El contratista se compromete a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a la cual tenga acceso y a cumplir con los procedimientos de seguridad de los sistemas de información que corresponden a las actividades asignadas bien sea de forma permanente o transitoria, así como a cumplir con lo previsto en el Manual y Políticas de tratamiento de datos personales previsto por ENERCA y a no compartir ni revelar directa o indirectamente la información que reciba en desarrollo de su labor, subsistiendo este deber de confidencialidad, aún después de que finalice dicha relación contractual, aclarando que esta obligación aplica también aplica para información a la que tenga acceso y que sea de terceros y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERCA. Queda absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización. 3. El contratista se obliga a utilizar los datos a los que tenga acceso durante la relación contractual únicamente para los fines del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos, a cualquier tercero. 4. El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, conllevarán a que haya responsabilidad por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar a ENERCA, por el tratamiento inadecuado de la información.
21.AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATISTAS.	Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarías, se comunica que los datos personales que el contratista suministró voluntariamente, podrán ser utilizados con la finalidad de, Desarrollo de la relación contractual, tales como, requerimientos, comunicación entre las partes, notificación, entre otros y aquellos inherentes a los procedimientos internos de la empresa. Los contratistas podrán solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización, efectuar sus consultas y reclamos, así como ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales través del medio y procedimiento establecido por ENERCA S.A. E.S.P. Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.enerca.com.
22.DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL CONTRATANTE la vinculación y el pago oportuno al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL), y a mantenerla vigente mientras dure la orden.
23.DOCUMENTOS DE LA ORDEN:	Forman parte integral de la presente orden los siguientes documentos: **a)** Análisis Preliminar **b)** CDP, RP. **c)** Documentos del contratista y Propuesta presentada **d)** Pago de impuestos a que hubiere lugar. **e)** Pólizas debidamente aprobadas por parte de la oficina jurídica. **f)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución.

24.IMPUESTOS:	El contratista asumirá y será responsable del pago de sus respectivos Impuestos conforme a la Ley. El pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones o similares que se ocasionen por el presente contrato, incluyendo aquellos incurridos debido a la celebración, formalización, ejecución o liquidación del contrato, o que surjan después del perfeccionamiento del mismo, serán de cargo del sujeto pasivo del respectivo tributo, quien deberá pagarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
25. SUSCRIPCION:	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
26.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	La presente orden se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere el registro presupuestal, Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato en la Tesorería de ENERCA, según Ordenanza N° 022 de 2020, modificada por la Ordenanza N°012 de 2021 y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 023 de 2021 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente y suscripción del acta de inicio.
27. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Yopal-Casanare

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: **JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN**
Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.